

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
UNIDAD DE SAN FERNANDO
77311112132**

**SOC DE TAXIS COLECTIVOS LIMITADA
79.599.650-8
MANSO DE VELASCO #115 SAN FERNANDO, SAN FERNANDO**

**Resolución de autorización para emitir vales de reemplazo de
Boletas por medio de máquinas registradoras.**

San Fernando, 24/10/2011

RES. EX. N° 77311004605 /

VISTOS: La solicitud presentada por don Ricardo León Lizana Gómez RUT 7.391.607-0, en representación de SOCIEDAD DE TAXIS COLECTIVOS LTDA, RUT 79.599.650-8 con domicilio casa matriz MANSO DE VELASCO 115 SAN FERNANDO, comuna de San Fernando, de giro comercial, DISTRIBUIDOR DE COMBUSTIBLE, para emitir Vales, por medio de máquina registradora, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1° Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 18/10/2011, donde pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas de venta y servicios por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento ubicado en MANSO DE VELASCO 115 de la comuna de SAN FERNANDO.

Marca: UNIWELL
Modelo: NX-5400
Número: 101A2269
Tipo de maquina: A
Caja: 01
Número Fiscal: 160787
Resolución Nacional: 4147 del 05/11/2002.

Marca: UNIWELL
Modelo: NX-5400
Número: 101 A2336
Tipo de maquina: A
Caja: 02
Número Fiscal: 160788
Resolución Nacional: 4147 del 05/11/2002.

2° Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en las Resoluciones N° 4147 del 05/11/2002, para lo cual se han eliminado las siguientes funciones y teclas :

Posición SP – Tecla ARRG 1 –Tecla ARRG 2 -Tecla TTL VALID –Tecla VOID.

3°.-Que en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES, en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°. El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el primer timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, " Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

YISLAINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ
JEFE UNIDAD DE SAN FERNANDO

Distribución

Expediente

RICARDO LEON LIZANA GOMEZ Rut 7.391.607-0

en Representación de SOCIEDAD DE TAXIS COLECTIVOS LTDA, RUT 79.599.650-8

MANSO DE VELASCO 115

SAN FERNANDO